



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

TESTIMONIO SOCIAL EMITIDA POR EL TESTIGO SOCIAL EL LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO, RESPECTO A LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO ITPN-SITRAMYTEM-001-2017.

TESTIMONIO SOCIAL EMITIDA POR EL TESTIGO SOCIAL EL LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO, RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 001-SITRAMYTEM-2017.

TESTIMONIO SOCIAL EMITIDA POR EL TESTIGO SOCIAL EL LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO SITRAMYTEM-01-2016.

TESTIMONIO SOCIAL EMITIDA POR EL TESTIGO SOCIAL EL LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO, RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CARÁCTER DE PRESENCIAL LPN-SITRAMYTEM-002-2017.

AVISOS JUDICIALES: 4245, 4246, 805-B1, 1918-A1, 802-B1, 4302, 4304, 4314, 4316, 4318, 4320, 4323, 4326, 4328, 4303, 4305, 4307, 4309, 4311, 4313, 4317, 4319, 4321, 4324, 4327, 4330, 804-B1, 1914-A1, 1917-A1, 1920-A1, 1919-A1, 800-B1, 803-B1, 1913-A1, 4329, 4325 y 4331.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4322, 4310, 1915-A1, 799-B1, 4315, 1911-A1, 801-B1, 4308, 4306, 1916-A1, 1910-A1, 4312, 1908-A1, 1912-A1, 1909-A1 y 4331-BIS.

Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional Número ITPN-SITRAMYTEM-001-2017 para el "Servicio de Arrendamiento del tendido de una red IP de fibra óptica con un backbone de 10 GBPS, incluyendo el equipo activo en las estaciones y terminales que conforman los corredores de transporte masivo de las líneas Mexibús III y IV".

- I. Que la convocatoria de la Invitación fue publicada simultáneamente el día 10 de mayo del 2017, en la página de COMPRAMEX, en la cual se convocó a las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, y participaron en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional ITPN-SITRAMYTEM-001-2017 para el Servicio de Arrendamiento del Tendido de una Red IP de Fibra Óptica con un Backbone de 10 GBPS Incluyendo el Equipo Activo en las Estaciones y terminales que conforman los Corredores de Transporte Masivo de las Líneas Mexibus III y IV Dependientes del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, como se indicó en los distintos anexos de las respectivas bases.
- II. Las bases estuvieron a disposición de los interesados los días 10, 11, 12 de Mayo del año en curso, en la página de COMPRAMEX y en las oficinas de SITRAMYTEM ubicadas en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 101, Colonia Residencial Colón, C.P. 50180; Toluca Estado de México.
- III. No se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones porque derivó una Licitación Pública nacional en carácter de Presencial LPN-SITRAMYTEM-001-2017 la cual se declaró desierta en su momento, y los licitantes participantes fueron los mismos invitados al procedimiento.
- IV. El acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se realizó el 15 de mayo del 2017, donde participaron los oferentes que se mencionan a continuación:
 1. PROYECTOS ITS, S.A. DE C.V.
 2. SYG INTEGRADORES Y CONSTRUICTORES, S.A DE C.V.
 3. FORTIUS ELECTROMECHANICA S.A. DE C.V.

Derivado de lo anterior se consideró lo siguiente:

- a) Que la convocante fue facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, los bienes que requirió para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.
- b) Que el objeto del concurso lo constituyó el Servicio de Arrendamiento del tendido de una Red IP de Fibra Óptica con un Backbone de 10 GBPS incluyendo el equipo Activo en las Estaciones y Terminales que conforman los Corredores de Transporte Masivo de la Líneas Mexibus III y IV dependientes del Sistema Masivo y Teleférico del Estado de México, de conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en las correspondientes bases.
- c) Que como se desprendió del acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas antes mencionadas, presento propuestas técnicas y económicas en sobres cerrados, las siguientes:
 1. PROYECTOS ITS, S.A. DE C.V.
 2. FORTIUS ELECTROMECHANICA S.A. DE C.V.

Así mismo recibió de forma escrita y verbal el desistimiento del siguiente oferente:

1. SYG INTEGRADORES Y CONSTRUICTORES, S.A DE C.V.
- d) Que con objeto de verificar el Servicio de Arrendamiento del Tendido de una Red IP de Fibra Óptica con un Backbone de 10 GBPS incluyendo el equipo Activo en las Estaciones y Terminales que conforman los Corredores de Transporte Masivo de la Líneas Mexibús III y IV dependientes del Sistema Masivo y Teleférico del Estado de México, ofertado por las empresas. PROYECTOS ITS, S.A. DE C.V. y FORTIUS ELECTROMECHANICA S.A. DE C.V., se contrató de conformidad a los requerimientos exigidos por la convocante y con apoyo de las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.
- V. Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, fueron evaluadas por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- VI. Siendo las doce horas del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se emitió el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional ITPN-SITRAMYTEM-001-2017 bajo las siguientes consideraciones:
 - a) El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, en termino de lo establecido en los artículos 23, fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45 fracciones II y V, 88 de su Reglamento, emitió el Dictamen de Adjudicación número ITPN-001-2017 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional que nos ocupó, mismo que sirvió de fundamento para la emisión del Fallo.
 - b) El servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número ITPN-SITRAMYTEM-001-2017, son los que se detallaron en los distintos ANEXOS de las bases respectivas, mismos que debieron reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en el referido documento.

- c) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo de la Ley de Contratación pública del Estado de México y Municipios, 70, fracción XXI y 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como lo descrito en los criterios de evaluación de las propuestas, determinados en las bases a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional:
- d) El comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios llevó a cabo el análisis y evaluación cualitativos de las propuestas técnicas y económicos verificando que, en todos los casos, esta cumpliera con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- e) El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicaron en el procedimiento adquisitivo fue por puntos y porcentajes, tomaron en consideración lo siguiente:
 - 1. La capacidad administrativa y financiera, legal técnica del oferente para atender el requerimiento solicitado.
 - 2. El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
 - 3. Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisficiera lo solicitado.
 - 4. Reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases a la Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional, así como el precio ofertado más bajo.
 - 5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean estas mejor o cumplan con lo requerido en las bases a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.

Derivado de todo lo anterior, se dictaminó la viabilidad de adjudicar el servicio de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional a Favor del licitante PROYECTOS ITS S.A DE C.V., por un importe total de \$119'785,254.33 (Ciento diecinueve millones Setecientos Ochenta y cinco mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 33/100 M.N).

VII. Conclusiones

El procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas nacional número **ITPN-SITRAMYTEM-001-2017** para el Servicio de Arrendamiento del tendido de una red IP de fibra óptica con un backbone de 10 GBPS, incluyendo el equipo activo en las estaciones y terminales que conforman los corredores de transporte masivo de las líneas Mexibús III y Mexibús IV, dependientes del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, fue desarrollado en apego a la normatividad del marco jurídico que rige este tipo de procedimientos.

Con la certeza de que en todo momento se ofreció a la sociedad Mexiquense en general y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. **¡Así lo atestigüé!**

ATENTAMENTE

Marco Antonio González Castillo
(Rúbrica).

Licitación Pública Nacional Presencial No. 001-SITRAMYTEM-2017 para el "Servicio de Arrendamiento del tendido de una red IP de fibra óptica con un backbone de 10 GBPS, incluyendo el equipo activo en las estaciones y terminales que conforman los corredores de transporte masivo de las líneas Mexibús III y Mexibús IV, dependientes del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México"

- I. Mediante Solicitud de Adquisición o bienes y servicios Numero SITRAMYTEM-04-2017, la Dirección de la Supervisión y Control, adquirió el Servicio de Arrendamiento del Tendido de una Red IP de Fibra Óptica con un Backbone de 10Gbps, incluyendo el equipo activo en las instalaciones y terminales que conforman los Corredores de Transporte Masivo de las Líneas Mexibus III y Mexibus IV dependientes del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, correspondiente al programa de Gasto Corriente.
- II. Una vez realizado el análisis de solicitud de adquisiciones la Unidad de Apoyo Administrativo, sometió a Comité la viabilidad para llevar a cabo el procedimiento a través de la Licitación Pública Nacional en su carácter de Presencial, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo 003 de nueve de marzo de dos mil diecisiete.
- III. El estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Infraestructura, Así como el de la Dirección General del Sistema de transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con fundamento en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26,28, fracción I, 30 fracción I, 32, 33 y 35, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios ; y demás disposiciones relativas y aplicables; público el veintiún días del mes de marzo de dos mil diecisiete, en los periódicos OVACIONES NACIONAL Y CAPITAL TOLUCA, la convocatoria a las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-001-SITRAMYTEM-2017, para el "Servicio de Arrendamiento del tendido de una Red IP de Fibra Óptica con un backbone de Gbps, incluyendo el equipo activo en las instalaciones y terminales que conforman los corredores de transporte Masivo de las Líneas Mexibus III y Mexibus IV dependientes del Sistema de Transporte masivo y Teleférico del Estado de México", como se indica en los distintos anexos de las bases respectivas.
- IV. El día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, una vez complementados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Unidad de Apoyo Administrativo, en su carácter de convocante, realizo la Junta de aclaraciones, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracciones VII de la Ley de Contratación pública del Estado de México y Municipios, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento.

- V. Con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, el Servidor Público designado por la Convocante, hizo la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistieron los siguientes oferentes:

- Proyectos ITS, SA DE CV
- Fortius Electromecánica, S.A. DE C.V.

Enseguida el servidor Público designado solicitó la presentación de los sobres cerrados que contenían las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes.

Posteriormente, el servidor público designado, realizó la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de las empresas citadas para revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez que hizo o anterior, el representante de la Unidad, recibió para su análisis y evaluación, las propuestas técnicas de las siguientes empresas:

- Proyectos ITS, SA DE CV
- Fortius Electromecánica, S.A. DE C.V.

Por último, el representante de la unidad realizó la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas de las empresas citadas para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conformaron. Una vez revisadas, el representante de la unidad, anunció que se recibieron, para su análisis y evaluación, las propuestas económicas de las siguientes empresas, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el importe total de las mismas:

- Proyectos ITS, SA DE CV

Propuesta Económica: \$126'193, 590.76 (ciento veintiséis millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa pesos 76/100 M.N.) Incluye el Impuesto del Valor Agregado.

Partida uno: \$ 55'326,990.24 (Cincuenta y cinco millones trescientos veintiséis mil novecientos noventa pesos 24/100 M.N.)

Partida dos: \$ 53'460,588.00 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

- Fortius Electromecánica, S.A. DE C.V.

Propuesta Económica: 92'291,663.11 (Noventa y dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y tres pesos 11/100 M.N.)

Partida uno: \$42'492,231.74 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos treinta y un mil pesos 74/100 M.N.).

Partida dos: \$37'069,546.80 (treinta y siete millones sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto se consideró que:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios se dictaminó que no es viable adjudicar el "Servicio de Arrendamiento del tendido de una red IP de Fibra Óptica con un backbone de 10 Gbps, incluyendo el equipo activo en las instalaciones y terminales que conforman los corredores de Transporte Masivo de las Líneas Mexibus III y Mexibus IV dependientes del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México" por lo anterior se declaró desierto el procedimiento de Licitación Nacional en Carácter de Presencial LPNP-001-SITRAMYTEM-2017, en razón de que:

- Ambas empresas Licitantes no cumplen con el puntaje mínimo requerido de propuesta técnica; es decir, los 37.5 puntos.
- Ambas empresas licitantes no cumplen con el requisito de haber presentado sus propuestas en idioma español.
- Ambas empresas licitantes no cumplen con el contenido del Anexo Uno de las bases a la Licitación pública

Lo anterior fue fundamentado en el Dictamen de Adjudicación de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, que contiene la evaluación de las propuestas técnicas y Económicas de los licitantes.

2. Se notificó a los oferentes participantes el contenido del fallo, procediéndose a levantar el acta correspondiente para su debida constancia legal.

VI. Conclusiones

El procedimiento de la "Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial Número 001-SITRAMYTEM-2017 para el Servicio de Arrendamiento del tendido de una red IP de fibra óptica con un backbone de 10 GBPS, incluyendo el equipo activo en las estaciones y terminales que conforman los corredores de transporte masivo de las líneas Mexibus III y Mexibus IV, dependientes del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado México, fue desarrollo de manera objetiva y apegado a la legalidad.

Sin embargo, dada la complejidad técnica del proyecto, se recomienda dar una mayor difusión a las convocatorias para que pueda llegar a un mayor número de participantes y propiciar que participen más.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. **¡Así lo atestigüé!**

A T E N T A M E N T E

Marco Antonio González Castillo
(Rúbrica).

Licitación Pública Nacional de carácter presencial Número SITRAMyTEM-01-2016 referente al servicio de arrendamiento para el Sistema Integrado de Recaudo, Control y Gestión de Flota para el Estado de México; Corredor Ecológico Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac, para el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México. **(SITRAMYTEM)**.

I. Que mediante solicitud de adquisición de bienes y Servicios número SITRAMYTEM-32-2016, la Dirección Jurídico Financiera, solicito la adquisición del bien antes referido, correspondiente al programa de Gasto Corriente Estatal.

II. Una vez que se realizado el análisis de solicitud de adquisiciones la unidad de apoyo administrativo se determinó la modalidad adquisitiva aplicable instaurando el procedimiento de adjudicación correspondiente.

III. Publicó el 12 de diciembre de 2016, en los periódicos Ovaciones Nacional y Capital del Estado de México, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SITRAMYTEM-01-2016, referente al Servicio de Arrendamiento para el Sistema Integrado de Recaudo, Control y Gestión de Flota para el Estado de México Corredor Ecológico Indios Verdes-Tlalnepantla- Ecatepec-Tecámac, como se indica en los distintos anexos de las bases respectivas.

IV. El día 16 de diciembre del dos mil dieciséis, una vez complementados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Unidad de Apoyo Administrativo en su carácter de Convocante llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

V. El día 21 de diciembre del año 2016, en la sala de juntas, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, 2º piso, Ciudad Satélite, se reunieron los servidores públicos y demás personas, con objeto de llevar a cabo la segunda junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SITRAMYTEM-01-2016.

VI. El acto de recepción y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se desarrolló el 26 de diciembre de 2016, participando los oferentes siguientes:

BEA-IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.
MICROSAFE, S.A. DE C.V.
SETIM-SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA TRANSPORTE INNOVADOR Y MOVILIDAD, S.A. DE C.V.
GAMI, S.A. DE C.V.

VII. En Naucalpan, Estado de México, siendo las 12:30 horas del día cinco de enero de dos mil diecisiete, reunidos servidores públicos y demás personas involucradas, se llevó a cabo el Acto de Diferimiento de Fallo de la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial SITAMYTEM-01-2016, para el martes 10 de enero de 2017.

VIII. El día 10 de enero de 2017 a las 13:00 horas se llevó a cabo el Acto de contraoferta de la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial SITAMYTEM-01-2016.

IX. A las 13:00 horas del día diez de enero de dos mil diecisiete, se emitió el dictamen de Adjudicación Número 001-2017, para la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial SITAMYTEM-01-2016, emitiendo el fallo bajo las siguientes consideraciones:

- I. Que el comité de adquisiciones y servicios de la Dirección General de Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III de la Ley de Contratación pública del Estado de México y Municipios, 43,44,45 fracciones II y V, 88, de su Reglamento, hizo emisión del dictamen de adjudicación en la Licitación Pública nacional en carácter de presencial que nos ocupó, mismo que sirvió de fundamento para la emisión del este fallo.
- II. Que el servicio objeto de la Licitación Pública nacional en carácter de presencial Número SITRAMYTEM-01-2016, son los que se detallan en los distintos anexos de las bases respectivas, mismos que debió reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en el referido del documento.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 70, fracción XXI y 87 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como se describió en los criterios de evaluación de las propuestas, determinados a las bases de la licitación pública nacional en su carácter de presencial.

- El comité de Adquisiciones y servicios llevo a cabo el análisis y evaluación cualitativas de las propuestas técnicas y económicas verificando que, en todos los casos, cumplieran con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.

El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicaron en el procedimiento adquisitivo fue por puntos y porcentajes, tomando en cuenta lo siguiente:

- 1.- La capacidad administrativa y financiera, legal y técnica del oferente para atender el requerimiento que se le solicitó.
 - El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
 - Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisficiera lo solicitado.
 - Reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases a la licitación pública nacional, así como el precio ofertado más bajo.

Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, fueran mejores o cumplieran con lo requerido en las bases a la licitación pública nacional.

Por lo que en base a todo lo anterior, se dictamino adjudicar el servicio de la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial a favor del oferente Idear Electrónica S.A. de C.V., por un importe total de \$364,374,560.00 (Trescientos sesenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100M.N.)

X. Conclusiones

El procedimiento de la "Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial Número SITRAMYTEM-01-2016 para el "Servicio de Arrendamiento para el Sistema Integrado de Recaudo, Control y Gestión de Flota para el Estado de México; Corredor Ecológico Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac", fue desarrollo de manera objetiva y apegado a la legalidad".

Sin embargo, dada la complejidad técnica del proyecto, se recomienda que para próximas ocasiones se les dé más tiempo a las empresas para armar sus propuestas; así como un mayor tiempo a los técnicos de la Institución para llevar a cabo los análisis y evaluaciones de estas.

Por lo demás, coincidimos en todo lo expresado en el fallo de la presente licitación.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. **¡Así lo atestigüé!**

ATENTAMENTE

Marco Antonio González Castillo
(Rúbrica).

Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial LPN-SITRAMYTEM-002-2017 para el "Servicio de Arrendamiento de un Sistema Integrado de Recaudo, Control y gestión de Flota para el Estado de México, Mexibús Línea III Corredor "Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán".

- I. Mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios número SITRAMYTEM -08-2017, la Dirección de Supervisión y Control, solicitó la adquisición del bien antes referido, correspondiente al programa de Gasto Corriente Estatal.
- II. En la tercera Sesión Extraordinaria este Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante ACUERDO número 006 por unanimidad de votos aprobó la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter de presencial para "EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, CONTROL Y GESTIÓN DE FLOTA PARA EL ESTADO DE MÉXICO, MEXIBÚS LÍNEA III CORREDOR "CHIMALHUACÁN-NEZAHUALCÓYOTL-PANTITLÁN", una vez realizado el análisis de solicitud de adquisiciones y de la documentación correspondiente.
- III. Se publicó en fecha 30 de mayo de 2017, en la página oficial del Gobierno del Estado de México, COMPRAMEX la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter de presencial para el "EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, CONTROL Y GESTIÓN DE FLOTA PARA EL ESTADO DE MÉXICO, MEXIBÚS LÍNEA III CORREDOR "CHIMALHUACÁN-NEZAHUALCÓYOTL-PANTITLÁN", como se indica en los distintos ANEXOS de las bases respectivas.
- IV. El 12 de junio del 2017, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Presente Licitación Pública Nacional en carácter de presencial, bajo las siguientes consideraciones:

Primero.- Que el comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 fracción II, VII Y 88 de su reglamento, emitió el Dictamen de Adjudicación número LPN-002-2017 de la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

Segundo. - El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional en carácter de presencial número LPN-SITRAMYTEM-002-2017, son los que se detallan en los distintos ANEXOS de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en el referido documento.

Tercero. - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 70 fracción XIX, 87 y 89 de su Reglamento, así como lo descrito en los criterios de evaluación de las propuestas, determinados en las bases a la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial:

- El comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativos de las propuestas técnicas y económicas verificando que, en todos los casos, esta cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será pro puntos y porcentajes, tomando en consideración lo siguiente:
 1. Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfaga lo solicitado.
 2. La capacidad administrativa y financiera, legal y técnica del oferente para atender el requerimiento solicitado.
 3. El comportamiento del oferente ante Gobierno del Estado de México, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
 4. Reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases a la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial, así como el precio ofertado que se encuentre dentro del techo presupuestal para este organismo.
 5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean estas mejores o cumplan con lo requerido en las bases a la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial.

RESUELVE

Primero: Las cantidades del servicio que será adquirido a través de Contrato son los siguientes:

SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SITRAMYTEM-08-2017	SERVICIO	1

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se dictamina que los licitantes; **URBAN TRAVEL LOGISTICS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA TRANSPORTE INNOVADOR Y MOVILIDAD S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), SERVYRE S.A. DE C.V. y TPR SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) y JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, considerando que en sus evaluaciones Técnicas no rebasaron los 37.5 puntos mínimos requeridos tal como fue informado en el **ANEXO CUATRO** que a la letra dice "La puntuación para ser considerada solvente y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de 50 puntos totales" de estas bases, es por tanto que estas propuestas se consideran **Desechadas** en base a la evaluación llevada a cabo.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México; 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se dictamina que es viable la propuesta Técnica para el Servicio de la Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial para el Servicio de Arrendamiento de un Sistema Integrado de Recaudo, Control y Gestión de Flota para el Estado de México, Mexibús Línea III Corredor "Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán", del Licitante IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., de acuerdo a los puntos obtenidos.

Cabe señalar que el puntaje obtenido en la propuesta Técnica de la empresa IDEAR ELECTRONICA, S.A. de C.V., es viable la evaluación de su propuesta económica, sin embargo, rebasa el Techo Presupuestal asignado al Organismo.

Es importante resaltar que a petición de los representantes legales de las empresas: **URBAN TRAVEL LOGISTICS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA TRANSPORTE INNOVADOR Y MOVILIDAD S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), SERVYRE S.A. DE C.V. y TPR SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) y JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, se dejó asentado en este acto, no estar de acuerdo con la valoración que se les dio a las propuestas técnicas y económicas de sus representados en la emisión del presente fallo, salvaguardando sus derechos por así convenir a sus intereses.

Dando inicio al acto de contra oferta tal y como lo señala el numeral 11.2 de las bases.

Mismo que se desahogó de la siguiente manera en su primera contraoferta:

N.P.	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL CON IVA INCLUIDO	GRAN TOTAL DE 59 MESES DE SERVICIO
01	IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	\$ 4'692,115.77	\$ 5'442,854.29	\$ 321'128,403.30

El desahogo de la segunda contra oferta, se acepta el precio ofertado de la siguiente manera:

N.P.	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO MENSUAL CON IVA INCLUIDO	GRAN TOTAL DE 59 MESES DE SERVICIO
01	IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	\$ 4'268,211.57	\$ 4'951,125.42	\$ 292'116,399.85

Cuarto. - Dadas las condiciones técnicas y económicas y sustanciado el procedimiento de licitación, es viable adjudicar al licitante IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V. el cual deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en las bases, la suscripción del mismo no debe exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del fallo.

Conclusiones

El procedimiento de la "Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial Número LPN-SITRAMYTEM-02-2017 para el "Servicio de Arrendamiento de un Sistema Integrado de Recaudo, Control y gestión de Flota para el Estado de México, Mexibús Línea III Corredor "Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán", fue desarrollo de manera objetiva y apegado a la legalidad.

Se le recomendó al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) darles a los participantes un tiempo mayor entre la visita técnica a la obra y la entrega de preguntas, para la sesión de preguntas y respuestas.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. ¡Así lo atestigüé!

A T E N T A M E N T E

Marco Antonio González Castillo
(Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 975/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 975/2017, que se tramita en este Juzgado FRANCISCO SILVESTRE MEJÍA DÍAZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero s/n Barrio de San Miguel Municipio de San Mateo Atenco Distrito Judicial de Estado de México con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 70.65 m colinda con RUPERTA CASTAÑEDA.

AL SUR: 70.65 m colinda con EUFROSINA CASTAÑEDA.

AL ORIENTE: 7.20 m colinda con DARÍA VALENCIA.

AL PONIENTE: 7.20 m colinda con CONCEPCIÓN PÉREZ.

Inmueble con una superficie de 508.68 Metros, (QUINIENTOS OCHO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a doce de septiembre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-PRIMERO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4245.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1103/2017, promovió SANDY HERNÁNDEZ ROJAS, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del

inmueble ubicado en calle CINCO DE MAYO SIN NUMERO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 5.35 METROS COLINDANDO CON WENCESLAO CASTRO HINOJOSA, ACTUALMENTE ANGEL CERDA BAUTISTA; AL SUR: 8.65 METROS COLINDANDO CON CALLE CINCO DE MAYO; AL ORIENTE: 16.35 METROS COLINDANDO CON WENCESLAO CASTRO HINOJOSA, ACTUALMENTE ANGEL CERDA BAUTISTA; AL PONIENTE: 20.50 METROS COLINDANDO CON RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 123.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Edictos que se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

-----DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA
GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

4246.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

RAMÓN VELÁZQUEZ CORNEJO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete dictado en el expediente número 907/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por PAULA REYNA MARTÍNEZ JIMÉNEZ en contra de RAMÓN VELÁZQUEZ CORNEJO demandando: La prescripción adquisitiva de usucapación que ha operado a mi favor, respecto del terreno actualmente ubicado en CALLE PONIENTE 20, LOTE 28, MANZANA 57, COLONIA SAN MIGUEL XICO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, bajo PARTIDA 1796, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL VOLUMEN 77, CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1990, A FAVOR DE RAMÓN VELÁZQUEZ CORNEJO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: NUEVE METROS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CON LOTE DOS; SURESTE: VEINTISIETE METROS CON OCHO CENTÍMETROS CON LOTE VEINTISIETE; SUROESTE: NUEVE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CON CALLE PONIENTE VEINTE; NOROESTE: VEINTISIETE METROS CON NUEVE CENTÍMETROS CON LOTE VEINTINUEVE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, INSCRITO A FAVOR DE RAMÓN

VELAZQUEZ CORNEJO. Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor y se inscriba en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO a nombre de PAULA REYNA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, sirviendo la presente como TÍTULO DE PROPIEDAD. Por sentencia definitiva se declara que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del terreno multicitado, girando oficio al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para hacer la respectiva anotación.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL.

Haciéndole saber a RAMÓN VELAZQUEZ CORNEJO, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

805-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1037/2017.

RAFAEL HEREDIA RODRIGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACION DE DOMINIO), del inmueble denominado "TIERRA BLANCA", ubicado en cerrada Cinco de Mayo, sin número, del Barrio de San Bartolo, perteneciente al Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.50 METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFREDO ARGUETA; AL SUR: 16.50 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VICTORIA MORENA ZARRAGA; AL ORIENTE: 13.00 METROS LINDA CON PABLO GÓMEZ y ACTUALMENTE CON ALFONSO GOMEZ DURAN; AL PONIENTE: 13.00 METROS LINDA CON ENTRADA VECINAL (CERRADA 5 DE MAYO); con una superficie de 214.5 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres de ANDRES VALDEZ GOMEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. CUAUTITLÁN, MEXICO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1918-A1.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. AMELIA ALVARES ARISTA.

Dando cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, emitido en el expediente número 1302/2016 relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por MARIO MARCIAL RIVERA MENDOZA en la persona de AMELIA ALVARES ARISTA; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman la disolución del vínculo matrimonial; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicará por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Fecha del acuerdo veintidós de agosto de dos mil diecisiete.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

802-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA: "B"

EXP. 760/2014

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (México), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE ANDRES CATALAN LOPEZ, mediante proveído de uno de septiembre del año en curso, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMER ALMONEDA respecto del bien ubicado en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 2 (DOS), DEL LOTE 1 (UNO), DE LA MANZANA 17 (DIECISIETE), SECCIÓN BOSQUES II (DOS ROMANO), UBICADA EN LA CALLE BOSQUES DE CHIHUAHUA NÚMERO 1 (UNO), QUE PERTENECEN AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIO E INDUSTRIAL) DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II (DOS ROMANO) CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PASEOS DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55764,. Siendo el precio el rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$1'020.000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta,

deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado, es superior a trescientos mil pesos, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijaran por UNA VEZ en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el Periódico "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia.-Ciudad de México, a 5 de septiembre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.-RÚBRICA.

4302.-10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1283/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ANA MARIA SÁNCHEZ FLORES, respecto del bien inmueble rustico ubicado en domicilio conocido Barrio Iturbide, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México, paraje conocido como "la campesina" cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 151.00 metros y colinda con Bulmaro Pastor Flores Osornio; AL SUR: 133.00 metros y colinda con Manuel de Jesús; AL ORIENTE: 60.00 metros, y linda con Herminia Martínez y José Antonio; y AL PONIENTE: 60.00 metros y colinda con camino real a la campesina. Con una superficie aproximada de 8,520 metros cuadrados. Relación Sucinta de la solicitud; "...HECHOS; 1.- Desde el día 22 de enero del año 2011, a la presente fecha me encuentro en posesión, dominio pleno, uso y goce, con el carácter de único y legítimo propietario en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe...". Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.-Auto: veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4304.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MAURICIO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 875/2017, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble denominado "LOS CHARCOS" ubicado en calle Rosendo Arnaiz s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, con una superficie de 304.46 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha nueve de noviembre del año dos mil, celebro con el C. HÉCTOR ALVA ROBLEDO contrato de compra venta, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posición es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.00 metros, colindando con calle Rosendo Arnaiz. SUR: 17.00 metros colindando ANTES MOISÉS ARENAS ÁLVAREZ ACTUALMENTE HILARIO RÍOS BARRERA. ORIENTE: 17.75 metros y colinda ANTES JUAN ROMÁN ROSAS ACTUALMENTE JUAN ROMÁN ROJAS RUBIO. PONIENTE:

18.10 metros y colinda con servidumbre de paso. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 304.46 METROS CUADRADOS. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES CADA UNO DE ELLOS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN ORO DE CIRCULACIÓN DARIA EN LA ENTIDAD.-OTUMBA, 04 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4314.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

URBANIZADORA TLAL-MEX, SOCIEDAD ANONIMA.

Se les hace de su conocimiento que PEDRO AGUIRRE CADENA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 71/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública referente al contrato de compra venta que celebre con la parte demandada y que describo en el capítulo de hechos, misma que la demandada a incumplido por lo que refiere a la cláusula séptima del documento base de mi acción. B) En caso rebeldía a lo anterior, lo ejecute su Señoría en lugar de la demandada. Dentro del momento procesal oportuno. C) El pago de daños y perjuicios que la presente demanda me ocasione. D) La condenación de los impuestos correspondientes a la enajenación del inmueble de mi propiedad y que le corresponden dichos pagos a la hoy demandada, todo esto para el caso de que firmara su Usía en rebeldía. E) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, hasta su conclusión. Por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada procedase a emplazar a la demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que debe presentarse ante el Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación y produzca su contestación a la demandada, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo. Las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en consulta. Se expide el presente a los diez días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenan la publicación uno de agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

4316.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve 29 de agosto del dos mil diecisiete 2017, dictado en el expediente 949/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JUANA RAMÍREZ GALLARDO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA

DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

JUANA RAMÍREZ GALLARDO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble TERRENO SIN NOMBRE ubicado en: (ANTES) LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO, DE LA COLONIA HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, (AHORA) AVENIDA PRIMERO DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 106.00 metros cuadrados (ciento seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 09.00 metros y colinda con ANTONIO VARGAS; al sur 08.66 metros y colinda con CALLE VICENTE GUERRERO; al oriente 12.00 metros y colinda con EVA LOZANO VDA DE CHÁVEZ; al poniente 12.00 metros y colinda con FÉLIX GALLARDO LORA.

Superficie: 106.00 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha veinte de octubre del dos mil nueve, celebrado con el señor IFIGENIA GALLADO VARGAS. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y a título de dueño.

Validación: el presente edicto se elaboró el día trece 13 de septiembre del dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 29 de agosto del dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

4318.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALBERTO VALLES GUERRERO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 843/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "JAJALPAN", ubicado en Calle de Capulín sin número de la población de Jaltepec, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha 22 de febrero del 2010, lo adquirió del C. MANUEL VALLES PÉREZ Y/O MANUEL PEDRO VALLES PÉREZ, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con CALLE CAPULÍN; AL SUR: 14.50 metros con JORGE VÍCTOR VALLEZ PÉREZ; AL ORIENTE: 15.35 metros con FELIPE ESPINOZA PÉREZ, AL PONIENTE: 17.24 metros con ELODIA PÉREZ JIMÉNEZ con una superficie de 240.35 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.- OTUMBA, MÉXICO, 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4320.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LICENCIADA MARICELA REYES HERNANDEZ JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE Y VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1101/14 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN SABINO QUINTANAR CORDERO DENUNCIADO POR SERGIO JUAN QUINTANAR CERVANTES se tiene por hechas las manifestaciones que realiza el ocursoante por lo que notifíquese a JUANA SIERRA ALVARADO Y MARIO QUINTANAR PÉREZ Y EUCEBIO QUINTANAR PÉREZ, por medio de la Publicación de EDICTOS, por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, a efecto de realizar en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro PERIÓDICO de mayor circulación de esta ciudad y en el BOLETÍN JUDICIAL, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha persona que se está haciendo valer en este Juzgado la declaración de ausencia en su persona y que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS contados a partir de la siguiente publicación para deducir sus derechos ASI MISMO SE ORDENA A LA SECRETARIA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4323.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1914/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OSCAR ALBERTO MARÍN GÓMEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Domicilio Conocido sin número, las moras, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 6 líneas de 34.20, 166.00, 238.50, 37.50, 54.50 y 110.30 y colinda con Propiedad Privada y Rogaciono Cruz Francisco Al Sur: 108.00, 5.00, 60.00, 48.50, 60.00, 97.50, 65.00, 25.50, 12.50, 76.50, 32.60, 34.00, 75.00, 55.00, 18.00, 7.00, 52.00, 36.50, 20.31 y 8.50 y colinda con Aurelio Pablo González y Guadalupe Pablo González, Al Oriente: En 10 líneas de 130.00, 77.97, 52.50, 124.00, 73.00, 91.00, 27.00, 61.87, 51.79 y 85.84 metros y colinda con Presa de San Luis Taxhimay y Propiedad Privada Al Poniente: En 10 líneas de 15.00, 31.00, 6.50, 36.00, 11.00, 12.50, 10.00, 25.00, 35.50 y 29.00 metros y colinda con carretera, con una superficie de 235,983.87 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Auto de fecha: veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Primer Secretario, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4326.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1420/2017, Lorena Sabina Hernández Méndez, promueve por su propio derecho,

Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle José María Arteaga s/n, centro del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 19.30 Metros, 6.45 Metros, 0.80 Metros, y 4.06 Metros, antes con Adolfo Cruz Moreno, hoy Margarita González Pérez, AL SUR: 9.97 Metros, colinda con Patricia Enríquez Mondragón, igualmente en cuatro líneas antes con María del Carmen Sánchez Aguilar hoy Adriana Serna Sánchez, primera línea 4.47 Metros, 12.11 Metros, 2.00 Metros y 10.30 Metros, AL ORIENTE: 10.55 Metros colinda con calle de José María Arteaga, y AL PONIENTE: 11.50 Metros, antes con Mario Benítez Mondragón hoy Sara Benítez Mondragón: El cual cuenta con una superficie total de 327.94 Metros cuadrados, el Juez del conocimiento dicto un auto de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre dicho inmueble, y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de septiembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4328.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1282/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANA MARÍA SÁNCHEZ FLORES, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Domicilio conocido Barrio Iturbide, sin número, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 212.00 metros y linda con Graciela Flores Osornio; Al Sur: 201.00 metros y linda con Eleazar Saúl Flores Osornio; Al Oriente: 35.00 metros, y linda con Elvira Flores; y Al PONIENTE: en 35.00 metros y linda con camino Real a la Campesina; con una superficie de 7,227 m2 (siete mil doscientos veintisiete metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Auto: dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4303.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 703/2017, promovido por MAGDALENA CISNEROS NUTE, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado predio "EL TEJOCOTE", ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA, SIN NÚMERO EN SAN JUAN DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 METROS, CON ENRIQUE PÉREZ, AL SUR: 20.00 METROS, CON CAMINO SIN NOMBRE, AHORA CAMINO

GUADALUPE VICTORIA, AL ORIENTE: 90.91 METROS, CON PABLO HERNÁNDEZ, AL PONIENTE: 99.15 METROS, ANTES CON MANUEL ITURBE, AHORA CON BEATRIZ ITURBE, ANTES CON PASCUAL MILPA, AHORA CON VICTOR HUGO CRUZ PÉREZ Y TERESA CISNEROS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 1076.00 M². Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Emitido en Toluca, Estado de México, a 3 de octubre de 2017.-

Toluca, Estado de México, a 28 de septiembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

4305.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: R.L.F. S.A., se hace de su conocimiento que ROMERO RAMÍREZ AGUSTÍN, promovió Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 314/17, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) LA USUCAPIÓN a favor de ROMERO RAMÍREZ AGUSTÍN, para quedar como propietario del departamento 101 predio 1900 manzana s/n de Boulevard México - Querétaro también denominado Boulevard Ávila Camacho Edificio A-7 Condominio Conjunto Habitacional R.L.F. San Lucas Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla; B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada R.L.F. S.A., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

4307.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente la número 979/2016, relativo al juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las

personas y del derecho Familiar, promovido por TRINIDAD DONACIANO VELAZQUEZ DURAN en contra de LINA MARCELINO EMILIO, reclamando TRINIDAD DONACIANO VELAZQUEZ DURAN las siguientes prestaciones: UNICA.- DECLARACION JUDICIAL DE ABANDONO INJUSTIFICADO de la señora LINA MARCELINO EMILIO, en base a los siguientes hechos. Primero.- con fecha 01 del mes de Agosto de mil novecientos ochenta, contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad Conyugal la señora LINA MARCELINO EMILIO y el promovente TRINIDAD DONACIANO VELAZQUEZ DURAN. Dos.- Se estableció como domicilio conyugal el ubicado en Calle Alfredo del Mazo, Manzana "B" lote 7-B en la Colonia Tepeolulco del Municipio de Ecatepec de Morelos. Tercero.- Durante la unión conyugal procrearon dos hijos y reconoció a dos hijos que tenía la señora LINA MARCELINO EMILIO de nombre GERARDO uno de ellos, actualmente todos los hijos son mayores de edad. Desde el día trece del mes de JUNIO del año 1989, fecha en la que se alejó sin motivo del domicilio conyugal ha dejado de satisfacer las necesidades familiares de subsistencia, con posterioridad a la fecha señalada el promovente tuvo contacto telefónico con la señora LINA MARCELINO EMILIO, quien le manifestó que no iba a regresar a la casa conyugal y que la relación había terminado. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora LINA MARCELINO EMILIO se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS PANTOJA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4309.- 10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 693/2017, JUANITA DELFINA TORRES TORRES, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE SOLICITUD, PROMOVIERO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN BARRIO BUENAVISTA, EN TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, SIN NÚMERO, EN TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA JULIA TORRES PALMA, COMO VENDEDORA, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ORIENTE: UNA LÍNEA DE 10.31 MTS. Y CON PROPIEDAD DE LA SRA. JULIA TORRES PALMA; AL NOR-PONIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 17.20 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA JULIA TORRES PALMA; LA SEGUNDA DE 1.20 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DE JUAN MARTÍNEZ VARELA Y LA TERCERA DE 1.45 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LEONOR DE LA CRUZ PEÑA; AL SUR-PONIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 6.70 MTS. COLINDANDO CON

PROPIEDAD DE JUAN MARTINEZ VARELA: LA SEGUNDA DE 4.46 MTS. Y LA TERCERA DE 3.81 MTS. ESTAS ÚLTIMAS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LEONOR MARTINEZ VARELA, ACTUALMENTE LEONOR DE LA CRUZ PEÑA; AL PONIENTE: 6.20 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LEONOR MARTINEZ VARELA, ACTUALMENTE LEONOR DE LA CRUZ PEÑA: AL SUR: 6.02 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LEONOR DE LA CRUZ PEÑA; AL ORIENTE: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 3.41 MTS., LA SEGUNDA DE 11.93 MTS., LA TERCERA DE 5.92 MTS. Y LA CUARTA LÍNEA DE 6.38 MTS, COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 382.82 M2. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.42 FRACCIÓN VIII, 3.20, 3.21, 3.22 Y 3.23 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ADMITE LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, Y POR CONSIGUIENTE PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. DADO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

4311.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GREGORIA ESTELA GALLEGOS RODRÍGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION DE TITULO FEHACIENTE, respecto del inmueble denominado "LA GARITA", el que se ubica en calle Miguel Hidalgo, número 20, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 11.20 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: 11.20 METROS Y COLINDA CON ELIDORO REYES, ACTUALMENTE CAROLINA REYES RAMIREZ, AL ORIENTE: 8.30 METROS Y COLINDA CON ELIDORO REYES, ACTUALMENTE CAROLINA REYES RAMIREZ Y AL PONIENTE: 8.30 METROS LINDA CON ANDRES RODRIGUEZ, ACTUALMENTE REFUGIO GARCIA JIMENEZ Con una superficie de 92.96 metros cuadrados. Lo anterior toda vez que desde seis de noviembre del año dos mil, se encuentra en posesión del mismo, en virtud del contrato privado de compraventa celebrado con FRANCISCO REYES MARTINEZ, posesión que ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, situación que se desprende del documento fehaciente y el que justifica su derecho de convertirse en poseedor de buena fe a legítima propietaria, señalando que dicho bien no cuenta con antecedentes registrales, siendo que a partir de que lo adquirió ha estado en posesión del mismo, encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial y sin estar sujeto al régimen ejidal y comunal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MEXICO A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL, MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

4313.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GILBERTO SAENZ MORLAN, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1082/2017, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble denominado "SIN NOMBRE", ubicado anteriormente en el BARRIO TEPANQUIAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, BARRIO TEPANQUIAHUAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 15.20 METROS, COLINDANDO CON LAURA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ.

AL SUR: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE: 9.10 METROS, COLINDANDO CON SAMUEL PÉREZ; EL SEGUNDO DE: 10.90 METROS, CON SAMUEL PÉREZ.

AL SUROESTE: 5.70 METROS, COLINDANDO CON CAMINO PÚBLICO.

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS; EL PRIMERO DE: 14.70 METROS, COLINDANDO CON LAURA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ; EL SEGUNDO DE 13.00 METROS, CON LAURA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ;

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS; EL PRIMERO: DE 11.10 METROS, COLINDANDO CON CAMINO PÚBLICO; EL SEGUNDO DE 28.25 METROS CON CAMINO PUBLICO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 685.58 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017) firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

4317.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1060/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN FRANCISCO CASTILLO BRISEÑO por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Calle Hidalgo sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y

colindancias, AL NORTE: 26.40 metros, colindando con ANGELA ROMERO PORCAYO; AL SUR: 26.40 metros, colindando con JOSÉ SOSTENES; AL ORIENTE: 9.12 metros, colindando con ELODIA ROMERO PORCAYO; AL PONIENTE: 9.12 metros, colindando con HEREDEROS DEL SEÑOR HERNANDEZ; con una superficie aproximada de 240.76 metros cuadrados, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) veces, con intervalos de por lo menos DOS (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la población, haciéndoles saber, a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4319.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1057/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 1057/2017, que se tramita en este Juzgado JOSÉ ANTONIO QUIROZ LABASTIDA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Revolución s/n San Mateo Mozoquiapan Otzolotepec, México.

AL NORTE: 14.65 m colinda con MIGUEL CASASOLA LAUREANO

AL SUR: 15.75 m colinda IGNACIO PLIEGO PEREA

AL ORIENTE: 6.80 m. colinda HERLINDA FRANCO ARZATE.

AL PONIENTE: 8.00 m. colinda con AVENIDA REVOLUCIÓN.

Inmueble con una superficie de 112.275 Metros Cuadrados, (CIENTO DOCE PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Que desde que celebros contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a dos de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-PRIMERO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4321.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE..

En el expediente 377/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ADRIANA ARELLANO CABRERA Y MIGUEL ANGEL SERRANO LOPEZ, por audiencia de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, se fijó LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la QUINTA AUDIENCIA PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE SAN ISIDRO NUMERO 300-15 RESIDENCIAL LOMAS DE SAN ISIDRO EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO casa habitación que se encuentra construida sobre dos lotes denominados 15 y 16 tal como se desprende de las escrituras números 39571 volumen 419-90 y 39572 volumen 418-994, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: LOTE NUMERO 15 con una superficie de 93.10 noventa y tres metros diez centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.20 trece metros veinte centímetros con lote catorce, AL SUR: 13.40 trece metros cuarenta centímetros, con lote 16 dieciséis, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía. EL LOTE NUMERO 16 con una superficie de 94.15 noventa y cuatro metros quince centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 13.40 trece metros con cuarenta centímetros con lote quince, AL SUR: 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Agustín Islas, AL ORIENTE: 7.00 siete metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 7.00 siete metros con calle Rosalía.

Por lo que se convocan postores debiendo anunciarse su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETÍN JUDICIAL por UNA SOLA VEZ así como en la tabla de avisos o puertas del Juzgado.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$2,997,367.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) cantidad resultante de la última actualización al avalúo hecho por el perito oficial DR. en C. E. MIGUEL ESLAVA CAMACHO, siendo postura legal en términos del artículo 2.239 del Código Procesal Civil, la cantidad que cubra el importe de \$2,997,367.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta en almoneda pública por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la Secretaría de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de interesados.-DOY FE.

Validación: Se expiden en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de tres de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

4324.- 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 549/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, de Información de

Dominio, promovido por ROSALVA ANTONIA GUEVARA, respecto del inmueble denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el número uno de la calle Manantial de Las Flores, Barrio Xochitenco, Segunda Sección, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y/o calle MANANTIAL DE LAS Flores, Villa de Xochitenco, Segunda Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y/o calle Manantiales, Villa de Xochitenco, Segunda Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.20 metros linda con Calle Manantial de Las Flores, actualmente Manantiales; AL SUR: 07.90 metros linda con Sofía Magaña Nájera, actualmente con Teodoro Jiménez Tenorio; AL ORIENTE: 14.11 metros linda con Griselda Jiménez Juárez, actualmente con Lorenza Juárez Bonilla y AL PONIENTE: 13.98 metros linda con Ignacio Arrieta Arrieta, actualmente Ma. del Carmen Araceli Arrieta Gómez, con una superficie total de 100.477 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ROSA GUADALUPE JIMENEZ GUEVARA Y FANNY JIMENEZ GUEVARA, en fecha 03 de octubre de 2009, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente, en consecuencia se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado. Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende a los 29 días de septiembre de 2017.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de Septiembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

4327.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1549/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por María Guadalupe Rueda Gutiérrez, en mi calidad de apoderado de David Rueda Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en Los Temascales, tercera manzana, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 124.53 metros y 36.91 metros, linda con Aurea González Jiménez, Al Sur: 173.73 metros, linda con Norma Patricia Rueda Gutiérrez, Al Oriente: en tres líneas de 52.49, 50.23 y 12.30 metros, linda con calle Ramón González Monroy y Al Poniente: en dos líneas de 49.42 y 60.60 metros, linda con Barranca de la Ciénega, con una superficie de 16,190.003 (dieciséis mil ciento noventa metros cuadrados con tres milímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha de ocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diez de agosto de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: ocho de agosto de dos mil diecisiete.-Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4330.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 578/2016 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL DENUNCIADO POR MARÍA ELENA, FROYLAN, ARACELI, MARÍA DEL CARMEN Y LAURA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ SANDOVAL, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete. Estando debidamente integrados los autos con la asistencia de la Licenciada LUZ MARIA HERNÁNDEZ RAMOS, quien actúa en forma legal con Secretaria Judicial Licenciada SILVIA GRACIELA VARA MEZA, misma que autoriza, firma, da fe de lo actuado y declara: El señor SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL, falleció en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El día dos de abril del año dos mil catorce, bajo protesta de decir verdad manifiestan los denunciados que el último domicilio del de cujus, fue el ubicado en Calle Chichimecas, Manzana 329, Lote 11, Colonia Ciudad Azteca Segunda Sección, Código Postal 55120, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo manifestamos que nuestro hermano durante toda su vida permaneció libre de matrimonio, y tampoco se unió a persona alguna en concubinato, bajo protesta de decir verdad manifestaron que aparte de los suscritos, existen otros tres hermanos del de cujus de nombres MARCELA ROGELIO y GERARDO, los tres de apellidos GONZALEZ SANDOVAL, personas a las que solicitó se les notificará la radicación de la presente sucesión en sus domicilios particulares, para el efecto de acreditar el entroncamiento de todos los parientes con derecho heredar con el autor de la presente sucesión, el de cujus tuvo otro hermano de nombre RODOLFO GONZALEZ SANDOVAL, quien falleció el día 5 de mayo del año 2014, en la Ciudad de México, del mismo modo los padres del de cujus ya habían fallecido al momento de la muerte del autor de la presente sucesión y bajo protesta de decir verdad manifestamos que aparte de los nombrados en la presente denuncia, no existen otras personas con igual o mejor derecho para heredar los bienes y derechos del de cujus, en virtud de que, los suscritos no tenemos conocimiento de la existencia de alguna disposición testamentaria otorgada por nuestro difunto hermano, es por lo que de conformidad con la Ley de la materia, procedemos a formular la presente denuncia intestamentaria. Con fundamento en los artículos 6.1, 6.2, 6.142 fracción I, 6.144 fracción I, 6.146, 6.180, 4.21, 4.28, 4.29, 4.42, 4.44 y 4.45 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

AUTO. - ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como se solicita y tomando en consideración que se ignora el domicilio de MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ, en consecuencia, notifíquese para que se manifieste respecto a la radicación de la sucesión a bienes de SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL para que dentro del plazo de treinta días comparezca por sí o a través de representante hacer valer los derechos que le pudieran corresponder de la misma, por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en ECATEPEC, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se ordena al Secretario Judicial fijar, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo a la demandada que, de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.1.65, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

AUTO.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito presentado por MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANDOVAL visto su contenido y al estado de los autos, del que se desprende que por error en el auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se asentó de manera incorrecta "... QUE SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ"... siendo que el juicio que nos incumbe es Sucesorio Intestamentario, de la cual por la naturaleza del mismo no existe controversia por lo que por este auto se regulariza el presente procedimiento quedando de la siguiente forma; "SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ SOBRE LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL..."; así mismo del estudio del acuerdo en mención se desprende que el apercibimiento decretado en este no corresponde a la naturaleza del procedimiento por lo que se deja sin efecto dicho apercibimiento, en consecuencia por este auto se aclara el apercibimiento dejándose de la siguiente manera; se le apercibe a MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ que en caso de transcurrir plazo decretado en auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete sin que hubiese justificado sus derechos y sin que ello implique la pérdida de los mismos, previa petición de parte se dictará auto de declaración de herederos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad por este auto se regulariza el procedimiento y se corrige, quedando intocada las demás partes integrantes del auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, formando el presente parte integral del mismo, lo anterior para todos los efectos y fines legales conducentes; dese cumplimiento a los edictos ordenados en autos.

NOTIFÍQUESE ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA JUEZ DÉCIMO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, M. EN D. LUZ MARIA HERNÁNDEZ RAMOS, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

DOY FE. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO O EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, SE EXPIDE A LOS VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO Y TRECE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

804-B1.- 10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

Tecámac, Estado de México, dos de octubre del año dos mil diecisiete.

Por este medio, se hace saber que GUADALUPE JOSEFINA GUZMÁN FLORES, promovió ante el Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 182/2016, Juicio de Controversias sobre el Estado de Civil de las personas y del Derecho Familiar de de Guarda y Custodia contra de EDGAR

FIERRO SENTECAL, en fecha 16 de febrero del año 2016, reclamando la guarda y custodia para que quede primeramente de forma provisional y después de forma definitiva de sus tres menores nietos ANGEL HAZIEL, NUBIA ZARAY Y KARLA PATRICIA todos de apellidos FIERRO HERNÁNDEZ, narrando como hechos de su demanda que en fecha 26 de mayo del año 2003 su hija CAROLINA HERNÁNDEZ GUZMÁN contrajo matrimonio con el señor EDGAR FIERRO SENTECAL bajo el régimen de separación de bienes, procreando a tres hijos de nombres ANGEL HAZIEL, NUBIA ZARAY Y KARLA PATRICIA de apellidos FIERRO HERNANDEZ, que en el año dos mil siete su hija conjuntamente con sus tres menores hijos se fueron a vivir a su domicilio ubicado en CALLE BOSQUES DE ARGENTINA, MANZANA 99, LOTE 11, CASA 3, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES II, TECAMAC, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo que en fecha 20 de julio del año 2014 murió su hija CAROLINA HERNÁNDEZ GUZMÁN, manifestando que el señor EDGAR FIERRO SENTECAL desde el año dos mil siete abandono a su hija y a sus nietos así como su domicilio conyugal sin saber dónde tenga su residencia el mismo, admitiendo dicha demanda inicial mediante auto de fecha 23 de febrero del año 2016.

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a EDGAR FIERRO SENTECAL por medio del presente edicto el cual deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, apercibiendo al demandado citado que de no presentarse por sí o por apoderad legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, ordenando a la Notificadora fije en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente para los efectos legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMÓN HUERTA AGUILAR.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMÓN HUERTA AGUILAR.-RÚBRICA.

1914-A1.- 10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

VICTORIA MORENO ZARRAGA, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1033/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble identificado como "TIERRA BLANCA", ubicado en: CERRADA CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, DEL BARRIO SAN BARTOLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie aproximada de 148.5 M2 (ciento cuarenta y ocho punto cinco metros cuadrados). El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 16.50 dieciséis metros con cincuenta centímetros, colindando con RAFAEL HEREDIA RODRIGUEZ; AL SUR: En 16.50 dieciséis metros con cincuenta centímetros colindando con ZANJA FEDERAL, AL ORIENTE: En 09.00 nueve metros colindando con PABLO GÓMEZ actualmente con ALFONSO GÓMEZ DURAN; Y AL PONIENTE: En 09.00 nueve metros colindando con entrada vecinal; actualmente llamada calle Cerrada Cinco de Mayo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ. -----Doy Fe-----

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.------
-----DOY FE-----
1917-A1.- 10 y 13 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS se les hace de su conocimiento que FELIPE CASTILLO ARCINIEGA SU SUCESION promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, mismo que le recayera el número de expediente 291/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Declarar que ha operado la usucapión a favor de la sucesión a bienes de mi señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS REYES LOTE 37, MANZANA 21, ACTUALMENTE NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación emplácese a los demandados AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse, por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevengasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta. Proceda la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en Cita. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación once de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1920-A1.- 10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

GAMEZ GASPAR GREGORIO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 967/2017, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

(INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como "AXALTITLA". UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO OFICIAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (9469.81 M2) NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (179.64 M). CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: (163.77 M) CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS Y LINDA "INMOBILIARIA GAMEZ Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AL ORIENTE: (61.05 M) SESENTA Y UN METROS CON CERO CINCO CENTIMETROS Y LINDA CON JUAN ALVARADO LUNA.

AL PONIENTE: (60.57 M) SESENTA METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS Y LINDA CON GREGORIO GAMEZ GASPAR.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (9469.81 M2) NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha (27) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).-firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1919-A1.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1233/17.

PRIMERA SECRETARIA.

ROSA PÉREZ GALICIA, en su carácter de única y universal heredera, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "IXTLAHUACA", ubicado en AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 74, CABECERA MUNICIPAL CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 14.25 METROS, COLINDA CON AVENIDA JUÁREZ; AL SUR: 15.55 METROS, COLINDA CON CALLEJÓN (ACTUALMENTE) DAVID GALINDO GARCILAZO; AL ORIENTE: 63.60 METROS, COLINDA CON HERMILO Y VIRGINIA ALCIVAS GONZÁLEZ (ACTUALMENTE) JUAN BALTAZAR BOJORGES HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 63.65 METROS Y COLINDA CON PROFESORA MARÍA LUISA CRUZ DE CONTRERAS (ACTUALMENTE) MARÍA LUISA CRUZ LUIS, con una superficie aproximada de 941.28 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho

específico de que en fecha quince de febrero del año de mil novecientos sesenta y nueve, mediante contrato privado de compraventa, suscrito con GERÓNIMO GARCÍA JUÁREZ, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuestos predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-Validación en Texcoco, México, en su publicación de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

800-B1.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ISABEL COLÍN REYES.

EL C. GUILLERMO AMAYA MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 476/17, JUICIO ORDINARIO CIVIL acción real sobre (USUCAPIÓN) en contra de ISABEL COLÍN REYES, las siguientes prestaciones: A) La Usucapión del inmueble ubicado en CALLE DE AZUCENA EL LOTE DE TERRENO 6, MANZANA 55 ZONA 1, EN EL EJIDO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN SECTOR ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9.05 METROS CON LOTE 14; AL SURESTE: 14.90 METROS CON LOTE 5; AL SUROESTE: 9.05 METROS CON CALLE AZUCENAS; AL NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 7. HECHOS: 1.- En fecha 19 de marzo del 2004, el suscrito celebra con la C. ISABEL COLÍN REYES la compraventa del inmueble que es materia del presente asunto jurídico, lo cual acredita su Señoría a través del contrato privado de compraventa referido, con el carácter de comprador y vendedor, respectivamente. 2.- La C. ISABEL COLÍN REYES, desde la fecha en que le compró el inmueble materia del presente juicio, tal y como refiere en el hecho que antecede, me hizo entrega material y jurídica de la misma, sin reserva de dominio ni limitación alguna, por lo que desde entonces lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica de buena fe, a título único de propietario, por un periodo de más de CINCO AÑOS, de manera continua. 3.- Haciendo del conocimiento de su Señoría que el bien inmueble que es materia de este juicio se encuentra inscrito a favor de ISABEL COLÍN REYES, en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, actualmente se encuentra registrado bajo la partida número 1085, volumen 153, libro I, Sección Primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a la moral demandada que si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por

contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código en consulta.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

803-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1090/2017.

HUGO JOSE ALFREDO GOMEZ HERNANDEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACION DE DOMINIO), del inmueble denominado "VITAJALLA", ubicado en Boulevard Centenario del Himno Nacional s/n, colonia Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.92 METROS CON SUCESION DE BERTÍN CANO FLORES Y LUIS SANCHEZ BECERRIL, AL SUR: 23.10 METROS CON EFRAIN AGUILAR RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 7.02 CON BOULEVARD CENTENARIO DEL HIMNO NACIONAL; AL PONIENTE: 10.06 METROS CON EFRAIN AGUILAR RODRIGUEZ; Con una superficie de 188.00 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veintiséis de julio de dos mil cinco, de EFRAIN AGUILAR RODRIGUEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.-CUAUTITLAN, MEXICO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

1913-A1.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1550/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VERONICA JUAREZ REYES, sobre un inmueble que se encuentra ubicado calle Vicente Villada, Colonia Centro, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, México; el cual cuenta con las siguientes

medidas, colindancias y superficie: Al Norte: 12.30 metros y colinda con CALLE VICENTE VILLADA; Al Sur: 12.30 metros y colinda con CALLE SABINO ALANIZ VARGAS; Al Oriente: 22.80 metros y colinda con ANTONIO HERNANDEZ VEGA; y Al Poniente: 22.80 metros y colinda con GUSTAVO LOPEZ GONZALEZ; con una superficie de 280.44 METROS CUADRADOS. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.-Auto: Ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4329.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1061/2017, promovido por JUAN FRANCISCO CASTILLO BRISEÑO en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA BUENA VISTA, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 66.50 metros, colindando con GREGORIO HERNANDEZ PEÑA.

- AL SUR: 66.50 metros, colindando con FELIPE HERNANDEZ.

- AL ORIENTE: 17.82 metros, colindando con señores ROMERO.

- AL PONIENTE: 17.82 metros colindando con AVENIDA BUENA VISTA.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 1,185.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se Informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING JUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

4325.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO MOYA MIRANDA y JARDINES DE SANTA CLARA S.A.- Se hace de su conocimiento que MARTHA SOTO QUINTANA denunció ante éste Juzgado bajo el número de

expediente 289/2017 el Juicio SUMARIO DE USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por la vía especial sumario de usucapión a favor de la C. MARTHA SOTO QUINTANA del predio ubicado en CALLE SIETE, MANZANA 50, LOTE 8, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, B) La sentencia que emita su señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción de la misma ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec a favor de la actora, C) El pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 30 de diciembre de 1974 el demandado ARTURO MOYA MIRANDA adquirió mediante contrato de compraventa de JARDINES DE SANTA CLARA el predio antes descrito; II.- En fecha 24 de octubre de 2001, la actora MARTHA SOTO QUINTANA adquirí del C. ARTURO MOYA MIRANDA el multicitado predio; III.- Desde aproximadamente 15 años, la actora he tenido la posesión del predio y he realizado modificaciones al mismo, cuenta con una superficie de 84.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 7.00 metros linda con calle 7, AL SURESTE en 7.00 metros linda con Lote 13, AL NORESTE en 12.00 metros linda con Lote 9. AL SUROESTE en 12.00 metros linda con Lote 7; IV.- Desde la celebración del contrato hasta la fecha he poseído y disfrutado el bien Inmueble en mención, en calidad de propietario de manera pública, pacífica y continua y en carácter de dueña; IV (sic).- El predio multicitado se encuentra materializada la reposición de partida en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00360171 como se acredita con el certificado que se acompaña; V (sic).- Por la forma en que he tenido la posesión del referido bien cumpla con los requisitos legales para convertirme en propietaria del citado bien; VI (sic)- Por lo antes expuesto solicito se me declare propietaria del inmueble antes citado mediante sentencia y con la misma se inscriba a mi nombre dicho bien en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec.

Emplácese a ARTURO MOYA MIRANDA y JARDINES DE SANTA CLARA S.A. por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación; Acuerdo que ordena la publicación: auto del treinta de agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4331.-10, 19 y 30 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 132610/79/2016, La C. VERONICA MEJIA JIMENEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE GIRASOL S/N, COL. CHINAMPAS, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 30.70 METROS CON SILVINO CASTELAN

URBANO, AL SUR: EN 30.70 METROS CON PRAGEDES RAMIREZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON PABLO GUTIERREZ, AL PONIENTE: EN 9.00 METROS CON CALLE GIRASOL. Con una superficie aproximada de: 279.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 134620/90/2016, El C. EDGAR MARTINEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LA ASUNCION, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON FELIX ORTIZ MAURICIO, AL ORIENTE: EN 15.00 METROS COLINDA CON CATALINA RAMIREZ MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 15.00 METROS COLINDA GRACIELA HERNANDEZ SANTIAGO. Con una superficie aproximada de: 105 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 132614/80/2016, La C. JULIETA PARTIDA MUÑOZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PROLONGACION 5 DE OCTUBRE, DE RANCHO DE MORA, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 8.00 METROS COLINDA CON RAUL PARDINEZ SANCHEZ, AL SUR: EN 8.00 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACION 5 DE OCTUBRE, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON SANDRA CERES ORTIZ RIAÑO. Con una superficie aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 129319/53/2016, La C. IRMA GONZALEZ RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LIRIO S/N, COL. LAS

CHINAMPAS, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 23.35 METROS COLINDA CON PROP. DE LILIA PIEDRAS GONZALEZ, AL SUR: EN 23.35 METROS COLINDA CON PROP. DE NATALIA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: EN 5.00 METROS COLINDA CON PROP. DE NEREO ORTEGA VERDE, AL PONIENTE: EN 5.00 METROS COLINDA CON CALLE LIRIO. Con una superficie aproximada de: 116.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 136941/94/2017, La C. JUANA SANTOS GARCIA IBARRA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LABRADORES, SIN NUMERO, COLONIA LA ASUNCION, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 8.50 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ GARCIA IBARRA, AL SUR: EN 8.50 METROS CON CALLE LABRADORES, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON MA. GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ GARCIA IBARRA. Con una superficie aproximada de: 85.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 132607/77/2016, La C. MARIA DEL CARMEN TAPIA TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PORFIRIO DIAZ SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN SAN ANDRES, Municipio de JALTENCO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 21.80 METROS Y COLINDA CON DOMINGUEZ DOMINGUEZ GENOVEVA Y OTRO, AL SUR: EN 21.80 METROS Y COLINDA CON ARENAS GUZMAN JOSE MANUEL, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON DOMINGUEZ DOMINGUEZ GENOVEVA Y OTRO. Con una superficie aproximada de: 218.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 140258/108/2017, La C. TERESITA CABALLERO ESPEJEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE S/N, COLONIA LA CONCEPCION, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 11.00 METROS COLINDA CON CALIXTO ORTIZ R., AL SUR: EN 11.00 METROS CON ELDA CABALLERO GARCIA, AL ORIENTE: EN 9.50 METROS CON SALVADOR CERVANTES, AL PONIENTE: EN 9.50 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, Con una superficie aproximada de: 104.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 138342/98/2017, La C. ADRIANA JAIMES PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA ACUEDUCTO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 36.50 METROS COLINDA CON LUIS DIAZ DE LEON Y ARON RAMOS, AL SUR: EN 31.25 METROS COLINDA CON ALFONSO VARGAS Y AMADO VALENCIA, AL ORIENTE: EN 14.15 METROS COLINDA CON CARRETERA ACUEDUCTO, AL PONIENTE: EN 12.73 METROS CON AMADO VALENCIA. Con una superficie aproximada de: 455.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 117680/12/2016, La C. ALICIA CRUZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 30.00 METROS CON FRANCISCO RODRIGUEZ REYES, AL SUR: EN 30.00 METROS CON MANUEL RAMIREZ CASASOLA, AL ORIENTE: EN 14.00 METROS CON ROBERTO CASASOLA FLORES, AL PONIENTE: EN 14.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 131958/75/2016, El C. ABRAHAM FORTUNA OLVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 1RA DE LA MORA SIN NUMERO EN RANCHO DE MORA, Municipio de TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 1RA DE LA MORA, AL SUR: EN 8.00 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: EN 21.00 METROS Y COLINDA CON TEODORA ROMANO PONCE. AL PONIENTE: EN 21.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 168.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 129320/54/2016, La C. NATALIA RODRIGUEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TONANITLA, Municipio de JALTENCO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 23.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 39, AL SUR: EN 23.00 METROS Y LINDA CON ANDREA LETICIA SALAZAR R., AL ORIENTE: EN 10.00 METROS Y LINDA CON RUFINO ORDUÑA PACHECO, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE S/N. Con una superficie aproximada de: 230 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a martes, 14 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

4322.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 412959/93/2016, El o la (los) C. NORMA LAURA GUTIERREZ DÍAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, BARRIO PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. Con C. JOSÉ PAZ GUADARRAMA ARCE, Al Sur: 20.00 MTS. Con CALLE PROLONGACIÓN LEON GUZMAN, Al Oriente: 16.00 MTS. Con CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, Al Poniente: 16.00 MTS. Con JOSÉ PAZ GUADARRAMA ARCE. Con una superficie de: 320 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 28 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIEL HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4310.-10, 13 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **51,105** firmada con fecha cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SERGIO ARMENTA GARCÍA**, que otorgan la señora **ROSALBA VILCHES VILLANUEVA**, en su carácter de cónyuge superstita y los señores **SERGIO, ANGÉLICA, HUMBERTO y ANA LAURA** todos de apellidos **ARMENTA VILCHES**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de interés entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentaria a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de septiembre del 2017.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1915-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 119,193 de fecha 26 de septiembre del año 2017, se radicó ante mí la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de la señora ISABEL CONTRERAS MONTES (quien también acostumbró utilizar el nombre de MARIA ISABEL CONTRERAS MONTES), quien falleció el 26 de diciembre de 2008, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México y la señora LAURA RAMIREZ CONTRERAS demostró el entroncamiento con la de cujus con el acta correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

799-B1.-10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **10,431 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)**, volumen **247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha catorce de septiembre del dos mil diecisiete, los señores **SILVIA RODRIGUEZ ROSAS, JORGE RODRIGUEZ ROSAS, ARACELI RODRIGUEZ ROSAS Y GABRIELA RODRIGUEZ ROSAS**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCINA VIRGEN ROSAS PEREZ**, la información testimonial a cargo de los señores **LUZ MARIA LLANOS SANCHEZ y ROLANDO HERNANDEZ ORTIZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, el señor **VICENTE RODRIGUEZ MOEDANO** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCINA VIRGEN ROSAS PEREZ**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **LUCINA VIRGEN ROSAS PEREZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **LUCINA VIRGEN ROSAS PEREZ y VICENTE RODRIGUEZ MOEDANO**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **SILVIA RODRIGUEZ ROSAS, JORGE RODRIGUEZ ROSAS, ARACELI RODRIGUEZ ROSAS Y GABRIELA RODRIGUEZ ROSAS**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Septiembre del 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4315.- 10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **2,624**, volumen **83**, de fecha 27 de septiembre de 2017, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ANTONIO SALIM GURAIEB KURI**, mediante el cual los señores **MARLENE GURAIEB HAKIM y MIGUEL PABLO GURAIEB GURAIEB**, reconocieron la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptaron respectivamente la herencia y legados instituidos a su favor, así mismo se hizo constar la excusa de la señora **MARLENE GURAIEB HAKIM** para aceptar el cargo de

“**ALBACEA**” y la aceptación y discernimiento del señor **VÍCTOR JORGE GURAIEB GURAIEB** del cargo de “**ALBACEA SUSTITUTO**” en dicha sucesión, quien protestó el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. a 27 de septiembre de 2017.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1911-A1.- 10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 58,209, del volumen 1,110, de fecha 26 de septiembre del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENRIQUETA MIRAFUENTES DIAZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ENRIQUETA MIRAFUENTES, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES CARLOS, ARTURO, FERNANDO FELIPE, PATRICIA, MARIA DE LOURDES, JOSÉ FLAVIO, MARIA DE LOS ANGELES, PAULA Y MARIA ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS SILVA MIRAFUENTES; LA PENÚLTIMA DE LAS MENCIONADAS (SU SUCESIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS ALBACEAS Y HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES EDUARDO HINAULT Y CHRISTIAN IVAN AMBOS DE APELLIDOS MEDINA SILVA Y LA ÚLTIMA DE LAS MENCIONADAS (SU SUCESIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y HEREDERO UNIVERSAL SEÑOR JONATHAN AMIR SUAREZ SILVA QUIEN ADEMÁS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y EL SEÑOR JOSE SILVA BUSTAMANTE, II.- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES CORRESPONDEN A LOS SEÑORES CARLOS, ARTURO, FERNANDO FELIPE, PATRICIA, MARIA DE LOURDES, JOSÉ FLAVIO, MARIA DE LOS ANGELES, PAULA Y MARIA ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS SILVA MIRAFUENTES; LA PENÚLTIMA DE LAS MENCIONADAS (SU SUCESIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS ALBACEAS Y HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES EDUARDO HINAULT Y CHRISTIAN IVAN AMBOS DE APELLIDOS MEDINA SILVA Y LA ÚLTIMA DE LAS MENCIONADAS (SU SUCESIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y HEREDERO UNIVERSAL SEÑOR JONATHAN AMIR SUAREZ SILVA QUIEN ADEMÁS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENRIQUETA MIRAFUENTES DIAZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ENRIQUETA MIRAFUENTES.- III.- Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE SILVA BUSTAMANTE Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA DE LOURDES SILVA MIRAFUENTES.- IV.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENRIQUETA MIRAFUENTES DIAZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ENRIQUETA MIRAFUENTES, que formaliza como presunto heredero: el señor JOSE SILVA BUSTAMANTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, donde se acreditó el**

entroncamiento de los comparecientes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta, con las actas respectivas de defunción y de nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de octubre del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

801-B1.- 10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **SUSANA MARIA UHTHOFF PERKINS Y RENATO LOPEZ MARTINEZ** EN SU CALIDAD DE ASCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, AMBOS REPRESENTADOS POR SU APODERADA LA LICENCIADA **ANA CAROLINA MEDINA CONTRERAS**.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA

A BIENES DEL SEÑOR **RENATO LOPEZ UHTHOFF**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **32347 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1383 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES)**, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

4308.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **10062** Volumen **142** de fecha **06** de septiembre de dos mil diecisiete otorgado Ante mí, la señora **MARISSA MORENO MADRID**, radica la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **BASILIO RODRIGO NUÑEZ DURAN**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los

Metepec, México, a 04 de octubre de 2017

A T E N T A M E N T E

LIC. **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**.-RÚBRICA.

4306.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. **ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ**, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **51,267** firmada con fecha 22 de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO BADILLO GARCÍA**, que otorga la señora **LETICIA JOSEFINA ORTÍZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de la mencionada sucesión, solicita al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 de septiembre del 2017

LIC. **ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ**.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1916-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro, Volumen Cuatrocientos Sesenta, de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito,

Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, se llevó a cabo la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora **TERESA SOLIS AGUILAR**, que otorga el Señor **BENJAMÍN GUERRERO RAMÍREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los Señores **PATRICIA GUERRERO SOLIS** y **JULIO CESAR GUERRERO SOLIS**, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 23 de agosto del 2017.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1910-A1.-10 y 19 octubre.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Expediente: D- 189/2014
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, vigentes en términos del artículo transitorio noveno, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Decreto 207 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se notifica a la **C. Shadai Amado Álvarez, Décima Regidora de Amecameca, México, Administración 2013-2015**, extracto de la **resolución del diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- No se acreditó la responsabilidad de (...) CC (...) **Shadai Amado Álvarez, Décima Regidora de Amecameca, México, Administración 2013-2015** (...) se declara la **inexistencia de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria**.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a (...) **Shadai Amado Álvarez, en su carácter de Décima Regidora, respectivamente, de Amecameca, México, Administración 2013-2015**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

(...)

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.



4312.-10 octubre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. PEDRO REYES CEDILLO, MARIA DEL REFUGIO REYES CEDILLO ISABEL REYES CEDILLO, LEONARDO REYES CEDILLO Y FAUSTINO REYES CEDILLO, POR SU PROPIO DRECHO, EN CALIDAD DE HEREDEROS EN LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR WILFRIDO REYES MALDONADO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 017473, SOLICITAN LA REPOSICION DEL ASIENTO 74 LIBRO 8 DENOMINADO INDICE DE CONTRATOS PRIVADOS, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1961, RELATIVO AL INSTRUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO RUSTICO, EN LA VILLA DE CUAUTITLAN, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 1961, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE SE REUNIERON POR UNA PARTE PRIMERO: EL SEÑOR LINO DE LA CRUZ Y POR LA OTRA EL SEÑOR WILFRIDO REYES MALDONADO, AMBOS POR SU PROPIO DREECHO Y EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, PROCEDEN A FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA., CORRESPONDIENTE A UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "LA TOMA" SITUADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA DE ESTA JURISDICCION. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE Y LINDA VEINTISIETE METROS, CON RIO DE HUELLAPANGO; O HUAYAPANGO; POR EL SUR: TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON EL SEÑOR LUIZ MARTINEZ Y SANJA REGADORA O DESAGUADORA; POR EL ORIENTE: EN TREINTA Y CINCO METROS, CNCUENTA CENTIMETROS, CON TRANQUILINO ESQUIVEL; POR EL PONENTE: TREINTA Y CUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS, CON LA OTRA FRACCION PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL DE LA CRUZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,027.15 METROS CUADRADOS EN ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 19 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL SEÑOR ROBERTO PIZA MANDUJANO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 213, VOLUMEN 28 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 52, MANZANA 50, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, UBICADO EN SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTIDOS METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON LOTE NUMERO CINCUENTA Y UNO, AL SUR EN VEINTIDOS METROS TRECE CENTIMETROS CON LOTE NUMERO CINCUENTA Y TRES; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS UN CENTIMETRO CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLE DE LOS GERANIOS. SUPERFICIE TOTAL 223.95 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICOM. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1912-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

QUE EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017, EL C. GUILLERMO AMADOR VARGAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NÚMERO 379, VOLUMEN 79 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 37 MANZANA XIV DE LA COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 24.26 METROS CON LOTE 38, AL SUR EN 24.45 METROS CON LOTE 36, AL ORIENTE EN 13.00 METROS CON FUENTE DEL PESCADOR Y AL PONIENTE EN 16.81 METROS CON LOTES 7 Y 8. SUPERFICIE DE 359.38 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICOM. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1909-A1.-10, 13 y 18 octubre.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/095/2016
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al Acuerdo del ocho de agosto de dos mil diecisiete, se notifica a la **C. María de Lourdes González Barraza** el contenido del oficio citatorio número 210092000/719/2017 del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Quinto y Octavo Transitorios del Decreto número 202 por el que se reforma el Título de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México publicado en Gaceta del Gobierno del Estado el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; transitorio NOVENO de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios así como los artículos 2, 3 fracción IV, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73 y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIV, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; transitorio SÉPTIMO del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado el Gaceta del Gobierno en fecha siete de septiembre del dos mil diecisiete, así como los numerales Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho; para que comparezca a desahogar garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, el próximo veintiséis de octubre de dos mil diecisiete a las 10:00 horas, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, en su carácter de representante legal de la empresa Contratista "**CONSULEZA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**", y deriva de los resultados obtenidos en la auditoría número MEX/PROII-ACULCO/20190038-2016, denominada Modernización y Ampliación de la Carretera de Santa Ana Toxhie-El Jazmín del km 0+000 al km 3+500, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+530, ejecutada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Aculco con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), ejercicio presupuestal 2015; lo que motivó el fincamiento del pliego preventivo número **2016-00528**, por la cantidad de \$30,388.91, por el presunto daño a la Hacienda Pública Estatal, por el presunto incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo dispuesto en los artículos 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 130 fracción I y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y la cláusula SEXTA del contrato número MAC/DOPDU/IR/02/PROII/2015, del tres de marzo del dos mil quince; y se hace consistir en: " Derivado del análisis a la documentación que sustenta la etapa de ejecución de la obra ... y como resultado de la revisión a los números generadores de las estimaciones número 1, 2 y 3 (finiquito), por trabajos ejecutados, comprendidas del 9 de marzo al 30 de septiembre de 2015; asimismo, mediante la verificación física realizada el 4 de marzo de 2016, de manera conjunta con personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Aculco y de la empresa contratista, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$607,778.19 (Seiscientos siete mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.) incluye I.V.A. de los conceptos de obra: 1.- Clave No. 20, de concreto hidráulico ... Cantidad Estimada: 74.14 ML, Cantidad verificada: 68.11 ML, Diferencia: 6.03 ML, P.U. \$1,187.43, Importe Observado: \$7,160.20, Importe Observado con I.V.A.: \$8,305.83. 2.- Clave No. 21, cantidad verificada: 1,837.55 ML, diferencia: 672.90 ML, P.U. \$125.32 Importe Observado: \$84,327.83, Importe Observado con I.V.A.: \$97,820.28. 3.- Clave No. 25 cantidad Estimada: 774.95 M3 Cantidad Verificada: 298.38 M3, Diferencia: 476.57 M3, P.U. \$907.44, importe Observado: \$432,458.68, Importe con I.V.A.: \$501,652.06.

De lo anterior, se establecen las siguientes conductas: (...) c) La empresa "Consuleza Profesional S.A. de C.V.", por haber formulado, presentado y cobrado en las estimaciones números 1, 2, 3 (finiquito) volúmenes de obra no ejecutados, por un monto de \$607,778.19 (Seiscientos siete mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), incluye I.V.A. Para efectos de la revisión, se desglosa la observación en las participaciones presupuestales que intervinieron en su contratación, de acuerdo a lo siguiente: (...) Participación Estatal (5%): \$30,388.91 I.V.A. incluido. "sic". En este contexto la presunta irregularidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, se acredita con los siguientes elementos de convicción: 1.- Contrato número: MAC/DOPDU/IR/02/PROII/2015, 2.- Catálogo de Conceptos de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la propuesta por las claves 20, 21 y 25 por los cuales se realizó el pago improcedente, 3.- Estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito) de la obra Modernización y Ampliación de la Carretera de Santa Ana Toxhie-El Jazmín, que contienen volúmenes de obra no ejecutados, 4.- Facturas números C-93, C-94, C-99, C-100, C-107, C-109, C-110 y C-11, todas y cada una de ellas suscritas por la empresa "Consuleza Profesional S.A. de C.V.", por concepto de pago de la Estimación 001 (uno), 2(dos) y 3(tres) finiquito. 5.- Comprobantes de pago, a través de sistema SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, por los importes de \$1,176,226.59, \$71,510.06, \$220,542.49, así como los comprobantes de pago de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince por los importes siguientes: \$4,245,717.23, \$258,123.29, y \$796,071.99, y los suscritos en fecha nueve de diciembre del dos mil quince por los siguientes importes: \$1,162,910.77, \$ 70,700.51 y \$218,045.76. 6.- Acta de sitio número 01 (uno) del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, realizada de manera conjunta con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. ayuntamiento de Aculco y la empresa "Consuleza Profesional S.A. de C.V.", 7.- Determinación de la muestra de conceptos a verificar físicamente, correspondiente al primero de marzo del dos mil dieciséis, 8.- Cédula de números Generadores de Obra, elaborado por la Dirección de Control y Evaluación C-III, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, 9.- Cédula de análisis de volúmenes estimados y verificados físicamente del periodo del catorce al quince de marzo del dos mil dieciséis, 10.- Pliego preventivo número 2016-00528 de fecha treinta y uno de junio del dos mil dieciséis.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Por otra parte, se le apercibe para que señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y/o nombre un representante legal con domicilio dentro del territorio estatal; de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se realizarán a través de los estrados de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría; lo anterior, en términos de lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 10 de octubre de 2017

El Director de Responsabilidades Administrativas "B"
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica.)